RESOLUCIÓN N° 340.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INCISO *b)* DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 304/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS ACCESORIOS Y CORTINAS", ID N° 412.095, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022".**

Asunción, 02 de Junio del 2022.

VISTO:

La Nota N° 174/22 de fecha 25 de mayo del 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Complementario N° 06/22 del Informe N° 05/22 de fecha 24 de mayo de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Resolución SENAVE N° 304/22 de fecha 20 de mayo de 2022; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 416/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 174/22 de fecha 25 de mayo del 2022, la Dirección de Contrataciones eleva a consideración, la determinación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe Complementario N° 06/22 del Informe N° 05/2022 de fecha 24 de mayo de 2022.

Que, por Informe Complementario N° 06/22 del Informe N° 05/22 de fecha 24 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas, en virtud a lo resuelto en el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 304/22 de fecha 20 de mayo de 2022, informa cuanto sigue: *"....En lo que respecta a la recomendación de adjudicación correspondiente al Lote 2 a favor de la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, se informa que, debido a un error involuntario de tipeo, se expuso como monto ofertado la suma de Gs. 40.400.040 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos mil cuarenta), IVA incluido, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, Lote 2 a la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un monto de Gs. 49.400.040 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuarenta), IVA incluido..."*.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe Complementario solicita la rectificación del Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 304/22 de fecha 20 de mayo de 2022, debiendo consignarse correctamente para el Lote 2 el monto de Gs. 49.400.040 *(Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuarenta)*, IVA incluido, en lugar de Gs. 40.400.040 *(Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos mil cuarenta)*, IVA incluido, todo ello, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes a la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/22 *"Adquisición de mamparas accesorios y cortinas"*, ID N° 412.095.

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 340.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INCISO *b)* DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 304/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS ACCESORIOS Y CORTINAS", ID N° 412.095, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022".**

Que, por Resolución SENAVE N° 304/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS ACCESORIOS Y CORTINAS", ID N° 412.095, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 20 de mayo de 2022, se dispone:

Artículo 1°- *"ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 08/22 "Adquisición de mamparas accesorios y cortinas", ID N° 412.095, de acuerdo al siguiente detalle: ... b) Para el Lote 2: a la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un monto de Gs. 40.400.040 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos mil cuarenta), IVA incluido;... ".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, establece:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 573/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 416/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para emitir una Resolución rectificando el Inciso b) del Artículo 1° de la Resolución 304/22 de fecha 20 de mayo de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas en su al Informe complementario N° 06/22 del Informe N° 05/22 de fecha 24 de mayo de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°- RECTIFICAR el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 304/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS ACCESORIOS Y CORTINAS", ID N° 412.095, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 340.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INCISO *b)* DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 304/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS ACCESORIOS Y CORTINAS", ID N° 412.095, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022".**

DE SEMILLAS (SENAVE)", de fecha 20 de mayo de 2022, en el monto correspondiente al Lote 2, adjudicado en el llamado a Contratación Directa N° 08/22 *"Adquisición de mamparas accesorios y cortinas"*, ID N° 412.095, a la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** quedando finalmente el mismo, redactado de la siguiente manera:

> *"b) Para el Lote 2: a la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un monto de Gs. 49.400.040 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuarenta), IVA incluido".*

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 304/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 338/2022
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL